

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA LICITACION DEL
CENTRO DE FOTOCOPIADO DEL IESPP "MARIA MADRE"**

I. OBJETIVO:

El INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PADAGOGICO PUBLICO "MARIA MADRE" del CALLAO, en adelante, invita a participar en la licitación pública para entregar, en concesión, la atención del **centro de fotocopiado** de la Institución.

Podrán participar en la licitación personas naturales que se interesen y que den cumplimiento a las presentes BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

II. PLAZO:

El Contrato tendrá una vigencia de **06 meses**, durante el período del calendario escolar del año 2025 (junio - diciembre) y podrá ser extendido para el periodo 2026 en el caso de contar con la aprobación del Comité de Recursos Propios del Instituto, además, se evaluará, el cumplimiento del oferente en lo referido a la calidad del servicio y al producto entregado.

III. DE LA LICITACIÓN:

1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Se publicarán en la página Web del Instituto y Facebook institucional del 03 al 05 de junio de 2025 y se podrá retirar las bases en la secretaría del Instituto en las mismas fechas, previo pago del sobre S/ 30.00.

2. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La documentación de respaldo deberá ser presentada en sobre cerrado, en el IESPP "MARIA MADRE", ubicado en la Av. Alejandro Bertello N° 494 Ciudad Satélite Santa Rosa - Callao, el día 30 de mayo en horario de 08:30 hrs a 12:00 hrs. en la oficina de mesa de partes e informes del Instituto.

3. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO A PRESENTAR EN EL SOBRE:

- a) Identificación del oferente, indicando **nombre, Ruc, DNI, domicilio y correo electrónico, teléfono celular. Junto a ello, deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Civil.**
- b) Identificación de la persona que atenderá el centro de fotocopiado: DNI, ficha Ruc, domicilio, teléfono. celular. certificado de antecedentes penales al día, otorgado por el Registro Civil.
- c) Antecedentes de experiencia anterior en actividades similares, si dispone.
- d) Listado con precio de los servicios y/o productos a expender

IV. ADJUDICACIÓN:

El IESPP "MARIA MADRE" adjudicará la concesión al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a juicio exclusivo del INSTITUTO.

Los factores o criterios a evaluar en la propuesta, son los siguientes:

1. Experiencia (20%): Se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Propuesta del Centro de fotocopiado	20%	1 y 2 años	20
		Menor a 1 año o no indica	10

2. Propuesta del Centro de fotocopiado (30%): Este factor se evaluará de acuerdo a la propuesta ofrecida por el proveedor, por lo que deberá presentar un listado de los costos de impresiones, fotocopias y/o productos de librería que venderá a los usuarios. La calificación se realizará de acuerdo a la tabla siguiente:

Criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Propuesta del Centro de fotocopiado	30 %	Igual o menor a precio de mercado	30
		Mayor a precio de mercado	15

3. Propuesta Económica (50%): Este factor se evaluará de acuerdo al valor que el oferente proponga en su oferta, y que luego entregará mensualmente en el INSTITUTO, ubicado en Av. Alejandro Bertello N° 494 Ciudad Satélite Santa Rosa - Callao

La oferta a ofrecer debe ser justa y que beneficie a ambas partes, es decir, al oferente y a la institución, teniendo en consideración los costos de mercado.

Criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Económico	50 %	Mayor o igual a S/.150.00	50
		Menor a S/. 150.00	25

Importante:

- 3.1 El Instituto se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas si así lo estimare, sin expresión de causa alguna.
- 3.2 La adjudicación será aprobada por la Comisión de Recursos Propios del Instituto del INSTITUTO.
- 3.3 La propuesta aceptada se conocerá el día viernes 06 de junio del 2025 a 16:00 hrs., mediante el envío de un correo electrónico al ganador y será publicado en la página web www.iesppmariamadre a objeto que el adjudicado pueda comenzar sus actividades el día 09 de junio 2025, previa firma del contrato de adjudicación.

VI. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que haya sido notificado el concesionario adjudicado a través de los medios indicados, ítem 3. Propuesta Económica, punto 3.3 de las bases administrativas, el adjudicatario deberá firmar el contrato el día 06 de junio del 2025.

VII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El contrato podrá terminarse anticipadamente por el INSTITUTO sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre en alguna de las causales

que se señalan a continuación:

1. Que el concesionario no cumpla con las normas establecidas en el contrato.
2. Que el concesionario sea sorprendido vendiendo productos no autorizados,
3. Cuando el concesionario se atrase en el pago correspondiente por más de 15 días.
4. Mutuo acuerdo de las partes.
5. Incumplimiento de horario de atención a los usuarios.

VIII. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario mantendrá el Centro de fotocopiado en perfecto estado de conservación e higiene, siendo su responsabilidad los gastos emanados de su implementación (fotocopiadora, PC, productos de librería, mobiliario)

IX. CLAUSULA PROHIBICIÓN:

Queda prohibido al concesionario subarrendar o ceder total o parcialmente a cualquier título del espacio adjudicado.

- 1.1 El Centro de fotocopiado deberá atender a los usuarios en todos los horarios que el INSTITUTO preste servicio, recreos, cambios de jornada y salida, salvo autorización especial de la Administración del INSTITUTO.
- 1.2 El centro de fotocopiado deberá mantener los precios de los productos o servicios de acuerdo a un valor convenido.
- 1.3 Las normas internas de funcionamiento serán determinadas por el establecimiento, con acuerdo y/o conocimiento del concesionario y con consulta a la directora General. En todo caso, estas actividades no deben interferir en el normal funcionamiento del Instituto.
- 1.4 El adjudicado o el personal encargado de atender el Centro de fotocopiado deberá mantener un adecuado trato hacia el alumnado, el profesorado, personal administrativo y personal que labore en la comunidad educativa.
- 1.5 La seguridad de su espacio asignado corre por cuenta del concesionario el instituto, no se hace responsable de pérdidas de bienes que el concesionario mantenga, al finalizar el contrato deberá devolver el espacio recibido en las mismas condiciones que se le entrega.

I. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 SERVICIOS BÁSICOS:

El pago de los consumos de electricidad, será de cargo y responsabilidad del instituto.

Callao, 03 de junio 2025

LA COMISION